



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 071-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 03 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 200-2024-FCCSS-UNACH/C, Informe N° 003-2024-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 082-2023-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 082-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 15 junio del 2023, se designa a la Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga, como asesora de los Bachilleres Jenny Américo Campos Marrufo y Edwin Emilio Rubio Peralta, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Satisfacción de la imagen corporal en adolescentes de la Institución Educativa Secundaria Anaximandro Vega de Lajas – Chota, 2023".

Que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al jurado evaluador del proyecto y tesis, establece que: El jurado evaluador está conformado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros del jurado son docentes ordinarios o contratados, designados por la Escuela Profesional de Enfermería, dictaminadores del proyecto de investigación e informe final de tesis. Debe considerarse un docente accesitario. El asesor no es miembro del jurado evaluador.

Que, a través del Informe N° 003-2024-UI/FCS-UNACH, de fecha 28 de junio del 2024, el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica





SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 071-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 03 de julio del 2024

que los Bachilleres en Enfermería Jenrry Américo Campos Marrufo y Edwin Emilio Rubio Peralta, han solicitado la designación del Jurado Evaluador para la revisión y sustentación de proyecto e informe final de tesis, titulado: “Nivel de cuidado de la autoestima y grado de satisfacción de la imagen corporal en adolescentes de la institución educativa secundaria estatal Lajas – Chota, 2024.”, por lo que, teniendo en cuenta el art. 13 del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone como integrantes del Jurado Evaluador a los docentes: Dr. Eulises Cabrera Villena (Presidente), Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado (Miembro), Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza (Miembro) y Mg. Delis Alexander Acuña Diaz (Accesitario)

Que, mediante el Oficio N° 200-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 01 de julio del 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, a través de la cual se designa el Jurado Evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis antes indicado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y, Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que el (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Jurador Evaluador para la revisión y sustentación del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Nivel de cuidado de la autoestima y grado de satisfacción de la imagen corporal en adolescentes de la institución educativa secundaria estatal Lajas – Chota, 2024.”, presentado por los Bachilleres en Enfermería Jenrry Américo Campos Marrufo y Edwin Emilio Rubio Peralta; conformado por los siguientes docentes:

- Dr. Eulises Cabrera VillenaPresidente.
- Dra. Zoila Isabel Cárdenas TiradoMiembro.
- Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza.....Miembro.
- Mg. Delis Alexander Acuña Diaz.....Accesitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc.
FCCSS.
UI-FCCSS.
Jurado Evaluador.
Egresados.
Archivo.



Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez
SECRETARIO ACADÉMICO